

CONVENIO DE OBRA PUBLICA No. MMCH-FAISM-I3P030-AMPCTO-120-18

CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DOS AGUAS (1a ETAPA)

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MMCH-FAISM-I3P030-CTO-120-18, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO A QUIEN SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. **FERNANDO BALTAZAR MONZALVO** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA: LA PERSONA FISICA EDGAR RIOS LOPEZ. REPRESENTADA POR EL C. EDGAR RIOS LOPEZ, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO"

I.1.- CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018 "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRERON EL CONTRATO No. MMCH-FAISM-I3P030-CTO-120-18, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, CONSISTENTE EN LA: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DOS AGUAS (1a ETAPA)**, UBICADO EN MINERAL DEL CHICO, (LOS CONCEPTOS Y VOLUMENES A EJECUTAR SE DESCRIBEN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DE "EL CONTRATISTA" Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE DICHO CONTRATO), DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES, UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA, DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA, FUNDAMENTADA EN EL ART. 50 DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.2.- DE LAS BASES DE LA LICITACION MMCH-FAISM-I3P027-18, ANTEPULTIMO PARRAFO. MEDIANTE LA CUAL FUE CONTRATADA ESTA OBRA; CON UN IMPORTE DE \$ 898,474.94 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTAICUATRO PESOS 94/100 M.N.), INCLUYENDO EL I.V.A. Y UN PLAZO DE 12 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DEL 2018 Y A TERMINARLOS A MAS TARDAR EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

I.2.- SIENDO EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2018, SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO DE AMPLIACION DE CONTRATO Y NO ASI EL PERIODO DE EJECUCION CONTRATADO INICIALMENTE, MEDIANTE EL CUAL SE AMPLIA LA CANTIDAD DE \$ 898,474.94 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTAICUATRO PESOS 94/100 M.N.), A \$ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL I.V.A.

I.3.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHO CONVENIO, SE HARAN CON CARGO A: LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL GOBIERNO ESTATAL A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS, AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MINERAL DEL CHICO, HIDALGO, AL AMPARO DEL OFICIO No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-038-038, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2018.



CONVENIO DE OBRA PUBLICA No. MMCH-FAISM-I3P030-AMPCTO-120-18
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DOS AGUAS (1a ETAPA)

I.4.- EL CONVENIO ALUDIDO ESTA REGULADO POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR, Y LO APLICABLE DE SU REGLAMENTO, QUE AL LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 63. La Dependencia, Entidad o Municipio dentro del Programa de Inversión aprobado, podrá bajo su responsabilidad, por razones fundadas y motivadas, modificar los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto y del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

II.1.- A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL MONTO Y NO EL PLAZO DE EJECUCION PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL POR LO QUE SE REQUIERE LA CELEBRACION DE ESTE CONVENIO A RAZON DE QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA, LA CANTIDAD DE \$ 1,525.06 (MIL QUINIENTOS VEINTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.), INCLUYENDO EL I.V.A., QUE SE AGREGA A LA CANTIDAD INICIAL CONTRATADA, FORMA PARTE DE LA PARTICIPACION ASIGNADA REPRESENTANDO EL 0.0016973873528404 % DEL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO INICIAL EL CUAL SE APLICARA EN ESTA OBRA Y EN PROVECHO DE LOS BENEFICIARIOS DE ESTE RECURSO (EN ESTE CASO NO SE GENERA DICTAMEN TECNICO).

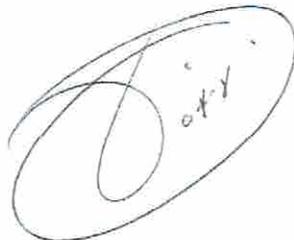
LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 PARRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS RELACIONADAS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR.

II.2.- "EL MUNICIPIO" HACE DEL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" QUE ESTA OBLIGADO A OTORGAR LA GARANTIA QUE AMPARA LA AMPLIACION DEL MONTO QUE NOS OCUPA MEDIANTE ADENDUM A LA FIANZA ORIGINAL OTORGADA POR INSTITUCION DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO, Y NO HABRA ANTICIPO.

III.- "EL CONTRATISTA DECLARA QUE:

III.1.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACION Y DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

ATENTO A LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:



CONVENIO DE OBRA PUBLICA No. MMCH-FAISM-I3P030-AMPCTO-120-18
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DOS AGUAS (1a ETAPA)

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN AMPARAR LA AMPLIACION DEL MONTO Y LAS METAS PACTADAS EN EL CONTRATO INICIAL No. MMCH-FAISM-I3P30-CTO-120-18 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018, ESTABLECIENDO COMO NUEVO MONTO EL DE \$ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL I.V.A.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA".- SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA AMPLIACION DE METAS SEGÚN LA CLAUSULA ANTERIOR, EN CASO CONTRARIO "EL MUNICIPIO" PROCEDERA CONFORME LO ESTABLECE LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA Y DECIMA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACION A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR Y SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- **PLAZO DE EJECUCION AUTORIZADO AL PRESENTE CONVENIO:** EL PACTADO EN EL CONTRATO INICIAL.

CUARTA: AMBAS PARTES ACUERDAN EN QUE CON EXCEPCION DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA: PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 63 Y 74 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, RESPECTIVAMENTE LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN MEDIANTE CELEBRACION DE ESTE CONVENIO SE CONSIDERAN PARTE DEL CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN MINERAL DEL CHICO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 28 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018.



POR "LA CONVOCANTE"

C. FERNANDO BALTAZAR MONZALVO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR "LA EMPRESA"

C. EDGAR LOPEZ RIOS
REPRESENTANTE LEGAL

CONVENIO DE OBRA PUBLICA No. MMCH-FAISM-I3P030-AMPCTO-120-18
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DOS AGUAS (1a ETAPA)



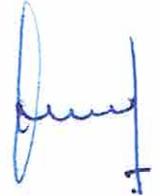
C. FANNY VALENCIA PEREZ
SINDICA PROCURADORA

TESTIGOS



ING. MIGUEL ANGELO LÓPEZ HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

2016 - 2020



ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DOS AGUAS (1a ETAPA), EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, EN EL ESTADO DE HIDALGO. POR LA CANTIDAD DE \$ 1,525.06 (MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS 06/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A., CON VIGENCIA DE EJECUCIÓN DE 04 DÍAS NATURALES, PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO, REPRESENTADA POR EL C. FERNANDO BALTAZAR MONZALVO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR LA OTRA LA PERSONA FISICA C. EDGAR RIOS LOPEZ.

